

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE LA M. I. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA CELEBRÓ EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026

ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PP

D. Alfonso Mendoza Trell (Presidente)
D^a Paloma Espinosa Gabasa (Vicepresidenta)

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D^a Ana Becerril Mur (Portavoz)

GRUPO MUNICIPAL VOX

D. David Flores Serrano (Portavoz)

GRUPO MUNICIPAL ZEC

D. Jesús Ignacio Domínguez Sanz (Portavoz)

CONCEJAL NO ADSCRITA

D^a. María Luisa Gaspar Ruz

En el Salón del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo las doce horas y cuatro minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiséis, se reúne la M. I. Comisión de Participación Ciudadana y Régimen Interior del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, con la asistencia de las personas al margen reseñadas.

Asisten, asimismo, D^a Pilar Cortés Bureta, Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a M^a Pilar Membiela García, Coordinadora General del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior, D. José Ignacio Notívoli Mur, por la Intervención General, D^a Astrid García Graells, Jefa de la Oficina Técnico-Jurídica de Asistencia al Pleno y sus Comisiones, que actúa como Secretaria de la Comisión, asistida por la administrativa de la Oficina Técnico Jurídica de Asistencia al Pleno y sus

Comisiones, D^a Josefina Gil Lombarte, con el fin de tratar el siguiente

Sr. Presidente: Comenzaremos la última Comisión de este periodo antes de las vacaciones. Lo primero es agradecer también la presencia de representantes sindicales. Como saben, son siempre bienvenidos a la Comisión de Régimen Interior. Por lo tanto, estamos encantados de que nos acompañen esta mañana. Empezamos, si le parece.

ORDEN DEL DÍA

APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (1 asunto a tratar)

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2026

Se aprueba por unanimidad.

ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA DECISIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO (3 asuntos a tratar)

SECCIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (3 asuntos a tratar)

SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EMERGENCIA HUMANITARIA (3 asuntos a tratar)

2. [0042841/2026] [Electrónico] Conceder una subvención directa y excepcional por razones de

interés humanitario a la entidad VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD (VIDES) para el proyecto "Apoyo alimentario y acompañamiento comunitario para familias vulnerables en las localidades de Guanabacoa, Manguito, Manzanillo y Camagüey (Cuba)", por un importe de 30.400 euros.

Sr. Presidente: Muy bien, pues si les parece, simplemente, telegráficamente, incluso les explico que los tres expedientes responden a la llamada del Comité de Emergencia de Aragón, que se hizo el pasado mes de marzo. El primer expediente que ha leído la secretaria, como dice, correspondería para una ayuda para la compra de alimentación, distribución de alimentos básicos. Y lo haríamos a través del Voluntariado Internacional para el Desarrollo de la Educación y la Solidaridad, que es VIDES, que en los tres informes tiene el preceptivo informe favorable de Intervención. Este primero sería 30.400 euros.

Como decíamos, el segundo es a favor de la Delegación Saharaui para Aragón. También es para la compra de alimentos, con un importe de 20.200 euros.

Y el tercero sirve para los 34.316 euros a la Fundación Juan Bonal. Servirían para la entrega de 100 bolsas solidarias mensuales durante 12 meses, de distribución de ayuda alimentaria e higiénica.

No sé si alguien quiere intervenir en esta cuestión. Si no es así, pues pasaríamos a la votación. Hemos quedado con los portavoces, señora Becerril, que como no había cambio de opinión sobre los tres expedientes, haríamos una votación conjunta.

Sra. Secretaria: Sometido el asunto a votación se dictamina con el siguiente resultado: 28 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales PP (15), Grupo Municipal PSOE (10), Grupo Municipal Zaragoza en Común (2) y Concejala no adscrita (1) y 3 abstenciones emitidas por el Grupo Municipal VOX (3). **Queda aprobado el siguiente dictamen:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario en favor de la entidad VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD (VIDES) para el proyecto de EMERGENCIA HUMANITARIA: "Apoyo alimentario y acompañamiento comunitario para familias vulnerables en las localidades de Guanabacoa, Manguito, Manzanillo y Camagüey (Cuba)"

La presente subvención tiene como objetivo financiar los gastos corrientes que se ocasionen mediante las actuaciones y que aparecen detallados en el Proyecto presentado por la entidad beneficiaria. Concretamente y en base a toda la información recabada durante la intervención de la entidad VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD (VIDES), mejorará la seguridad alimentaria y el bienestar de familias vulnerables en cuatro comunidades mediante la distribución de alimentos básicos y el acompañamiento comunitario.

SEGUNDO.- Conceder la presente subvención de forma directa tras constatarse la emergencia humanitaria mediante la activación del protocolo de actuación del Comité Aragonés de Emergencias del que este Ayuntamiento forma parte, ante la necesidad de dar cobertura inmediata a la actual crisis en Cuba, la cual tiene un impacto directo en la seguridad alimentaria de numerosas familias, debido a la escasez de productos básicos, las dificultades en los sistemas de producción y distribución y la pérdida del poder adquisitivo. Como consecuencia, un elevado número de hogares no logra cubrir sus necesidades alimentarias mínimas, motivo por el cual, no es posible la tramitación de un procedimiento ordinario de concesión de subvenciones como el de concurrencia competitiva.

TERCERO.- El objeto y fin de la subvención, es mejorar la seguridad alimentaria y el bienestar de familias vulnerables en cuatro comunidades mediante la distribución de alimentos básicos y el acompañamiento comunitario.

Como actividades van a realizar:

- Actividad 1: Identificación de las 400 familias vulnerables pertenecientes a las localidades de Guanabacoa, Manguito, Manzanillo y Camagüey
- Actividad 2: Compra de alimentos

- Actividad 3: Preparación de paquetes
- Actividad 4: Distribución de alimentos entre las 400 familias vulnerables identificadas.
- Actividad 5: Identificación de las mujeres líderes por cada misión de las Salesianas
- Actividad 6: Seguimiento y acompañamiento a las mujeres líderes y a las 400 familias
- Actividad 7: Evaluación interna final

CUARTO.- La suma de 30.400 euros podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2026 - PCI - 2315 - 48002 Subvenciones acogida de refugiados y emergencias humanitarias, documento RC nº 261814.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad beneficiaria mediante un pago anticipado, una vez aprobado el correspondiente Acuerdo, en un 100% del importe concedido y se realizará, en un plazo de dos meses.

La razón de anticipar la cantidad del 100% radica en las características especiales de promoción social del objeto del presente proyecto, así como en la necesidad acreditada por la entidad beneficiaria en su declaración responsable. Para ello, debe tenerse en cuenta las especiales dificultades que esta entidad puede encontrar para financiar la inversión inicial que la ejecución de este proyecto requiere, dada la naturaleza de sus actuaciones y la población a quien va destinada.

QUINTO.- La presente subvención se incluye dentro de la Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-27 (ejercicio 2026) como instrumento de desarrollo del objetivo específico 2 para proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas.

SEXTO.- Los compromisos que se adquieren son los siguientes:

1. Justificación sobre la ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

La entidad presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención que revestirá la forma de Cuenta justificativa simplificada, siguiendo los modelos normalizados que se encuentran en la sede electrónica municipal:

J01.00 MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

J02.00 MEMORIA ECONÓMICA

- Relaciones diferenciadas de gastos imputados a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza y de los gastos de otras fuentes de financiación que se den en el proyecto objeto de subvención.
- Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas, tanto de la subvención imputada al Ayuntamiento, como de otras fuentes de financiación.
- Los gastos cuyo importe no sea imputado íntegramente, quedarán reflejados en la Memoria económica (J02) y en la Declaración responsable de la entidad (J05).

J05.00 DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDAD

J07.00 FUENTES DE VERIFICACIÓN: Fotografías, vídeos, podcast, enlaces web o redes sociales utilizados para la difusión del proyecto, materiales elaborados, junto con otras informaciones o anexos que la entidad subvencionada estime conveniente aportar para documentar las actuaciones.

En el supuesto de que por razones técnicas el sistema de registro electrónico no admita la presentación de alguna de las fuentes de verificación, se podrán aportar por otro medio o sistema siempre que quede constancia de su fecha de envío.

J08.00 REINTEGRO VOLUNTARIO, en caso necesario.

J09.00 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, en caso necesario.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

Costes indirectos: Las cantidades imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, dentro del periodo de ejecución de la intervención y de los porcentajes autorizados, se precisará una relación de gastos imputados, no siendo necesaria la justificación documental de facturas. Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada o la modificación autorizada por el órgano competente y en la cuantía aprobada.

2. El periodo de ejecución del proyecto subvencionado será de 2 meses. Una vez finalizado el proyecto, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención.

3. Comunicación de modificaciones:

La entidad subvencionada adquiere el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado.

La entidad beneficiaria de subvención deberá informar a la Unidad Gestora de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

Esta información deberá ser suministrada de inmediato al Ayuntamiento de Zaragoza, oficina de Cooperación al Desarrollo.

4. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: Se entenderá que la propuesta de resolución se corresponde con el coste total del proyecto, excepto cuando se apliquen fondos propios o financiación externa, en cuyo caso, la justificación deberá dar cuenta de esos aportes. La presente subvención, no obstante, es compatible con otras ayudas o ingresos externos, de entidades privadas u otras Administraciones Públicas.

5. Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional y emergencia humanitaria: así, la entidad VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD (VIDES) podrá optar a subvenciones para otros proyectos o para otras intervenciones de emergencia de la Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y emergencia humanitaria aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

6. Plazo de justificación Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

7. Evaluación externa: No resulta exigible por razón de la cuantía.

8. Constancia de la financiación municipal. La entidad que ejecuta el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza deberá hacer constar en los medios de difusión de que disponga la colaboración municipal, acreditando la misma a la hora de aportar la cuenta justificativa del gasto.

9. Defectos en la justificación. En el caso de que se aprecien defectos de forma o de fondo en la documentación justificativa aportada, o cuando se haya cumplido el plazo sin que la entidad haya presentado la justificación, la Unidad Gestora lo comunicará a la entidad beneficiaria para su enmienda. Si la petición resulta desatendida, se procederá a la notificación conforme al procedimiento administrativo, concediendo un

plazo determinado para la subsanación. Si a la finalización de dicho plazo no se ha recibido lo solicitado, se entenderá incumplida por la entidad la obligación de justificación, dando lugar al inicio de los procedimientos de reintegro y anulación de la subvención concedida con arreglo a lo previsto en 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

10. Difusión y Publicidad. La entidad beneficiaria queda obligada a visibilizar el origen de la financiación de las intervenciones subvencionadas en todos los materiales y productos de difusión, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.). A efectos de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el órgano gestor pondrá a disposición de las entidades beneficiarias, a través de su portal web, un manual de uso conforme a los criterios de identidad corporativa municipal.

Asimismo, la entidad subvencionada tramitará la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Los gastos asociados a dichas acciones de comunicación tendrán que ir acompañados del correspondiente permiso para poder ser admitidos como justificación de la subvención.

Los actos públicos que se realicen en la ciudad de Zaragoza, tales como presentaciones, exposiciones, inauguraciones, o eventos de análoga naturaleza, vinculados al proyecto subvencionado, serán comunicados por la entidad subvencionada al órgano gestor con antelación suficiente.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de incluir información de la entidad beneficiaria de la subvención contenida en el presente convenio así como del proyecto del que es titular, en soportes impresos y/o digitales tanto de organismos públicos como de entes privados sin ánimo de lucro, con la finalidad de análisis, investigación, docencia e información. Con la misma finalidad, podrá utilizar fragmentos y material gráfico del proyecto subvencionado para su publicación en los medios de comunicación municipales, citando la procedencia y la autoría, sea persona física o jurídica. En el caso de contenido protegido, deberá hacerse expresa la oposición de quien ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

El órgano gestor podrá autorizar la adecuación de las actuaciones de publicidad de la intervención subvencionada cuando existan circunstancias de seguridad o de otra índole, debidamente justificadas, que aconsejen reducir la visibilidad de la actuación.

SÉPTIMO.- Serán obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Teniendo en cuenta la situación de crisis objeto de la subvención, apoyar el trabajo de la entidad facilitando la adaptación del proyecto a la situación.
- Proceder al pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención en un 100% del importe concedido que se realizará en un plazo de dos meses.
- Evaluar la realización de las actividades y el seguimiento del proyecto objeto de subvención.

OCTAVO.- La subvención se entenderá aceptada por la Entidad beneficiaria si no media renuncia escrita en el plazo de 5 días, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión de la misma.

NOVENO.- Facultar al Sr. Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

3. [0042670/2026] [Electrónico] Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario a la entidad DELEGACIÓN SAHARAUÍ PARA ARAGÓN para el proyecto "Situación de emergencia en los Campamentos de población refugiada saharauí", por un importe de 20.000 euros.

(Véase la intervención habida en el punto n.º 2)

Sra. Secretaria: Sometido el asunto a votación se dictamina con el siguiente resultado: 28 votos a

favor emitidos por los Grupos Municipales PP (15), Grupo Municipal PSOE (10), Grupo Municipal Zaragoza en Común (2) y Concejala no adscrita (1) y 3 abstenciones emitidas por el Grupo Municipal VOX (3). **Queda aprobado el siguiente dictamen:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario en favor **DELEGACIÓN SAHARAUI PARA ARAGÓN** para el proyecto de EMERGENCIA HUMANITARIA: "Situación de emergencia en los Campamentos de población refugiada saharauí".

La presente subvención tiene como objetivo financiar los gastos corrientes que se ocasionen mediante las actuaciones y que aparecen detallados en el Proyecto presentado por la entidad beneficiaria. Concretamente y en base a toda la información recabada durante la intervención de DELEGACIÓN SAHARAUI PARA ARAGÓN, atenderá las necesidades humanitarias, a través de la compra de alimentos y las actividades previstas consisten en la recepción de los fondos del Comité de Emergencia de Aragón por parte de la Delegación Saharaui para Aragón y su envío mediante transferencia bancaria a la MLRS para que ésta proceda a la mayor brevedad posible a la realización de la compra en territorio argelino de alimentos para responder a la crisis alimentaria..

SEGUNDO.- Conceder la presente subvención de forma directa tras constatarse la emergencia humanitaria mediante la activación del protocolo de actuación del Comité Aragonés de Emergencias del que este Ayuntamiento forma parte, ante la necesidad de dar cobertura inmediata a la reducción de las raciones alimentarias de emergencia distribuidas por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) de cerca del 30%, desde noviembre de 2023, está afectando a decenas de miles de familias refugiadas que dependen casi exclusivamente de estas raciones para su subsistencia, ante la falta de alternativas sostenibles en una zona árida y desértica con condiciones climáticas extremas.

Además, la multiplicación de las crisis en el mundo ha afectado también a la financiación de los programas por parte de las agencias humanitarias, con una reducción de alrededor del 20% de ACNUR en todos los sectores básicos, como la salud, el agua o la educación.

Ante esta preocupación compartida, la Delegación Saharaui para Aragón hace un llamamiento a la responsabilidad de la comunidad internacional y a la solidaridad de la sociedad civil, para movilizar el apoyo necesario frente a esta crisis olvidada, antes de lamentar daños irremediables para la población refugiada saharauí y responde ante este llamamiento a través de la formulación del presente proyecto con el objetivo de aunar esfuerzos para combatir esta crisis alimentaria en los campamentos de refugiados saharauis, motivo por el cual, no es posible la tramitación de un procedimiento ordinario de concesión de subvenciones como el de concurrencia competitiva.

TERCERO.- El objeto y fin de la subvención, es atender las necesidades humanitarias, a través de la compra de alimentos y las actividades previstas consisten en la recepción de los fondos del Comité de Emergencia de Aragón por parte de la Delegación Saharaui para Aragón y su envío mediante transferencia bancaria a la MLRS para que ésta proceda a la mayor brevedad posible a la realización de la compra en territorio argelino de alimentos para responder a la crisis alimentaria.

CUARTO.- La suma de **20.000 euros** podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2026 - PCI - 2315 - 48002 Subvenciones acogida de refugiados y emergencias humanitarias, documento RC nº 261814.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad beneficiaria mediante un pago anticipado, una vez aprobado el correspondiente Acuerdo, en un 100% del importe concedido y se realizará, en un plazo de dos meses.

La razón de anticipar la cantidad del 100% radica en las características especiales de promoción social del objeto del presente proyecto, así como en la necesidad acreditada por la entidad beneficiaria en su declaración responsable. Para ello, debe tenerse en cuenta las especiales dificultades que esta entidad puede encontrar para financiar la inversión inicial que la ejecución de este proyecto requiere, dada la naturaleza de sus actuaciones y la población a quien va destinada.

QUINTO.- La presente subvención se incluye dentro de la Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-27 (ejercicio 2026) como instrumento de desarrollo del objetivo específico 2 para proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas.

SEXTO.- Los compromisos que se adquieren son los siguientes:

1. Justificación sobre la ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

La entidad presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención que revestirá la forma de **Cuenta justificativa simplificada**, siguiendo los modelos normalizados que se encuentran en la sede electrónica municipal:

J01.00 MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

J02.00 MEMORIA ECONÓMICA

- Relaciones diferenciadas de gastos imputados a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza y de los gastos de otras fuentes de financiación que se den en el proyecto objeto de subvención.
- Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas, tanto de la subvención imputada al Ayuntamiento, como de otras fuentes de financiación.
- Los gastos cuyo importe no sea imputado íntegramente, quedarán reflejados en la Memoria económica (J02) y en la Declaración responsable de la entidad (J05).

J05.00 DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDAD

J07.00 FUENTES DE VERIFICACIÓN: Fotografías, vídeos, podcast, enlaces web o redes sociales utilizados para la difusión del proyecto, materiales elaborados, junto con otras informaciones o anexos que la entidad subvencionada estime conveniente aportar para documentar las actuaciones.

En el supuesto de que por razones técnicas el sistema de registro electrónico no admita la presentación de alguna de las fuentes de verificación, se podrán aportar por otro medio o sistema siempre que quede constancia de su fecha de envío.

J08.00 REINTEGRO VOLUNTARIO, en caso necesario.

J09.00 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, en caso necesario.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

Costes indirectos: Las cantidades imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, dentro del periodo de ejecución de la intervención y de los porcentajes autorizados, se precisará una relación de gastos imputados, no siendo necesaria la justificación documental de facturas. Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada o la modificación autorizada por el órgano competente y en la cuantía aprobada.

2. El periodo de ejecución del proyecto subvencionado será de 12 meses. Una vez finalizado el proyecto, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención.

3. Comunicación de modificaciones:

La entidad subvencionada adquiere el compromiso de la ejecución completa del proyecto

presentado.

La entidad beneficiaria de subvención deberá informar a la Unidad Gestora de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

Esta información deberá ser suministrada de inmediato al Ayuntamiento de Zaragoza, oficina de Cooperación al Desarrollo.

4. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: Se entenderá que la propuesta de resolución se corresponde con el coste total del proyecto, excepto cuando se apliquen fondos propios o financiación externa, en cuyo caso, la justificación deberá dar cuenta de esos aportes. La presente subvención, no obstante, es compatible con otras ayudas o ingresos externos, de entidades privadas u otras Administraciones Públicas.

5. Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional y emergencia humanitaria: así, la entidad DELEGACIÓN SAHARAUI PARA ARAGÓN podrá optar a subvenciones para otros proyectos o para otras intervenciones de emergencia de la Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y emergencia humanitaria aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

6. Plazo de justificación Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de **tres meses**.

7. Evaluación externa: No resulta exigible por razón de la cuantía.

8. Constancia de la financiación municipal. La entidad que ejecuta el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza deberá hacer constar en los medios de difusión de que disponga la colaboración municipal, acreditando la misma a la hora de aportar la cuenta justificativa del gasto.

9. Defectos en la justificación. En el caso de que se aprecien defectos de forma o de fondo en la documentación justificativa aportada, o cuando se haya cumplido el plazo sin que la entidad haya presentado la justificación, la Unidad Gestora lo comunicará a la entidad beneficiaria para su enmienda. Si la petición resulta desatendida, se procederá a la notificación conforme al procedimiento administrativo, concediendo un plazo determinado para la subsanación. Si a la finalización de dicho plazo no se ha recibido lo solicitado, se entenderá incumplida por la entidad la obligación de justificación, dando lugar al inicio de los procedimientos de reintegro y anulación de la subvención concedida con arreglo a lo previsto en 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

10. Difusión y Publicidad. La entidad beneficiaria queda obligada a visibilizar el origen de la financiación de las intervenciones subvencionadas en todos los materiales y productos de difusión, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.). A efectos de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el órgano gestor pondrá a disposición de las entidades beneficiarias, a través de su portal web, un manual de uso conforme a los criterios de identidad corporativa municipal.

Asimismo, la entidad subvencionada tramitará la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Los gastos asociados a dichas acciones de comunicación tendrán que ir acompañados del correspondiente permiso para poder ser admitidos como justificación de la subvención.

Los actos públicos que se realicen en la ciudad de Zaragoza, tales como presentaciones, exposiciones, inauguraciones, o eventos de análoga naturaleza, vinculados al proyecto subvencionado, serán comunicados por la entidad subvencionada al órgano gestor con antelación suficiente.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de incluir información de la entidad beneficiaria de la subvención contenida en el presente convenio así como del proyecto del que es titular, en soportes impresos y/o digitales tanto de organismos públicos como de entes privados sin ánimo de lucro, con la finalidad de análisis, investigación, docencia e información. Con la misma finalidad, podrá utilizar fragmentos y material gráfico del proyecto subvencionado para su publicación en los medios de comunicación municipales, citando la procedencia y la autoría, sea persona física o jurídica. En el caso de contenido protegido, deberá hacerse expresa la oposición de quien ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

El órgano gestor podrá autorizar la adecuación de las actuaciones de publicidad de la intervención subvencionada cuando existan circunstancias de seguridad o de otra índole, debidamente justificadas, que aconsejen reducir la visibilidad de la actuación.

SÉPTIMO.- Serán obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Teniendo en cuenta la situación de crisis objeto de la subvención, apoyar el trabajo de la entidad facilitando la adaptación del proyecto a la situación.
- Proceder al pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención en un 100% del importe concedido que se realizará en un plazo de dos meses.
- Evaluar la realización de las actividades y el seguimiento del proyecto objeto de subvención.

OCTAVO.- La subvención se entenderá aceptada por la Entidad beneficiaria si no media renuncia escrita en el plazo de 5 días, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión de la misma.

NOVENO.- Facultar al Sr. Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

4. [0040817/2026] [Electrónico] Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario a la entidad FUNDACIÓN JUAN BONAL para el proyecto "Respuesta humanitaria para la seguridad alimentaria de familias en situación de extrema vulnerabilidad en Holguín, Cuba", por un importe de 34.316,24 euros.

(Véase la intervención habida en el punto n.º 2)

Sra. Secretaria: Sometido el asunto a votación se dictamina con el siguiente resultado: 28 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales PP (15), Grupo Municipal PSOE (10), Grupo Municipal Zaragoza en Común (2) y Concejala no adscrita (1) y 3 abstenciones emitidas por el Grupo Municipal VOX (3). **Queda aprobado el siguiente dictamen:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario en favor FUNDACIÓN JUAN BONAL para el proyecto de EMERGENCIA HUMANITARIA: "Respuesta humanitaria para la seguridad alimentaria de familias en situación de extrema vulnerabilidad en Holguín, Cuba"

La presente subvención tiene como objetivo financiar los gastos corrientes que se ocasionen mediante las actuaciones y que aparecen detallados en el Proyecto presentado por la entidad beneficiaria. Concretamente y en base a toda la información recabada durante la intervención de FUNDACIÓN JUAN BONAL, atenderá la inseguridad alimentaria y las carencias básicas de familias en situación de extrema pobreza en Holguín, mediante la distribución mensual de ayuda alimentaria e higiénica y el acompañamiento directo a la población más vulnerable.

SEGUNDO.- Conceder la presente subvención de forma directa tras constatarse la emergencia humanitaria mediante la activación del protocolo de actuación del Comité Aragonés de Emergencias del que este Ayuntamiento forma parte, ante la necesidad de dar cobertura inmediata a la prolongada emergencia social que afecta con especial gravedad a la provincia de Holguín, donde la crisis económica, la pérdida del poder adquisitivo y el desabastecimiento han disparado la pobreza. Esta situación impacta directamente en

los hogares más vulnerables, integrados por niños, ancianos y enfermos, quienes sufren una severa inseguridad alimentaria y riesgo de malnutrición al no poder cubrir una dieta mínima diaria debido al alto costo y la escasez de alimentos, motivo por el cual, no es posible la tramitación de un procedimiento ordinario de concesión de subvenciones como el de concurrencia competitiva.

TERCERO.- El objeto y fin de la subvención, es atender la inseguridad alimentaria y las carencias básicas de familias en situación de extrema pobreza en Holguín, mediante la distribución mensual de ayuda alimentaria e higiénica y el acompañamiento directo a la población más vulnerable. La intervención prevé la entrega de 100 bolsas solidarias mensuales durante 12 meses, alcanzando un total de 1.200 bolsas distribuidas. De ellas, 88 serán bolsas familiares básicas y 12 estarán dirigidas a hogares con personas adultas mayores en situación de especial vulnerabilidad, incorporando además un paquete de pañales para adultos. Paralelamente, se realizará la identificación, priorización y seguimiento de las familias beneficiarias, garantizando que la ayuda llegue a quienes presentan mayores niveles de vulnerabilidad y menor capacidad de respuesta ante la emergencia. Como aportación propia de la entidad solicitante, se contempla la adquisición de un triciclo solar destinado a reforzar la movilidad de la Comunidad Centro Apostólico María Ràfols en Ciudad Jardín (Holguín), facilitando los desplazamientos a las comunidades beneficiarias y la distribución y seguimiento de la ayuda en un contexto de escasez de combustible y precariedad del transporte.

Como actividades van a realizar:

- Identificación y priorización de familias en situación de extrema pobreza y mayor vulnerabilidad en las comunidades de intervención.
- Entrega mensual de 100 bolsas solidarias durante 12 meses, alcanzando un total de 1.200 bolsas distribuidas.
 - Distribución de 88 bolsas solidarias básicas familiares con productos de alimentación e higiene.
 - Distribución de 12 bolsas solidarias adaptadas a hogares con personas adultas mayores, incluyendo productos de alimentación, higiene y pañales para adultos.
- Seguimiento y acompañamiento continuado a las familias beneficiarias para garantizar la adecuada atención y cobertura de necesidades básicas.
- Coordinación y logística de distribución de la ayuda en las comunidades beneficiarias.
- Refuerzo de la movilidad del equipo en terreno mediante un triciclo solar aportado por la entidad para facilitar la distribución y seguimiento de la ayuda.

CUARTO.- La suma de 34.316,24 euros podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2026 - PCI - 2315 - 48002 Subvenciones acogida de refugiados y emergencias humanitarias, documento RC nº 261814.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad beneficiaria mediante un pago anticipado, una vez aprobado el correspondiente Acuerdo, en un 100% del importe concedido y se realizará, en un plazo de dos meses.

La razón de anticipar la cantidad del 100% radica en las características especiales de promoción social del objeto del presente proyecto, así como en la necesidad acreditada por la entidad beneficiaria en su declaración responsable. Para ello, debe tenerse en cuenta las especiales dificultades que esta entidad puede encontrar para financiar la inversión inicial que la ejecución de este proyecto requiere, dada la naturaleza de sus actuaciones y la población a quien va destinada.

QUINTO.- La presente subvención se incluye dentro de la Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-27 (ejercicio 2026) como instrumento de desarrollo del objetivo específico 2 para proporcionar Ayuda Humanitaria y de

Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas.

SEXTO.- Los compromisos que se adquieren son los siguientes:

1. Justificación sobre la ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

La entidad presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención que revestirá la forma de Cuenta justificativa simplificada, siguiendo los modelos normalizados que se encuentran en la sede electrónica municipal:

J01.00 MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

J02.00 MEMORIA ECONÓMICA

- Relaciones diferenciadas de gastos imputados a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza y de los gastos de otras fuentes de financiación que se den en el proyecto objeto de subvención.
- Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas, tanto de la subvención imputada al Ayuntamiento, como de otras fuentes de financiación.
- Los gastos cuyo importe no sea imputado íntegramente, quedarán reflejados en la Memoria económica (J02) y en la Declaración responsable de la entidad (J05).

J05.00 DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDAD

J07.00 FUENTES DE VERIFICACIÓN: Fotografías, vídeos, podcast, enlaces web o redes sociales utilizados para la difusión del proyecto, materiales elaborados, junto con otras informaciones o anexos que la entidad subvencionada estime conveniente aportar para documentar las actuaciones.

En el supuesto de que por razones técnicas el sistema de registro electrónico no admita la presentación de alguna de las fuentes de verificación, se podrán aportar por otro medio o sistema siempre que quede constancia de su fecha de envío.

J08.00 REINTEGRO VOLUNTARIO, en caso necesario.

J09.00 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, en caso necesario.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

Costes indirectos: Las cantidades imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, dentro del periodo de ejecución de la intervención y de los porcentajes autorizados, se precisará una relación de gastos imputados, no siendo necesaria la justificación documental de facturas. Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada o la modificación autorizada por el órgano competente y en la cuantía aprobada.

2. El periodo de ejecución del proyecto subvencionado será de 12 meses. Una vez finalizado el proyecto, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención.

3. Comunicación de modificaciones:

La entidad subvencionada adquiere el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado.

La entidad beneficiaria de subvención deberá informar a la Unidad Gestora de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

Esta información deberá ser suministrada de inmediato al Ayuntamiento de Zaragoza, oficina de Cooperación al Desarrollo.

4. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: Se entenderá que la propuesta de resolución se corresponde con el coste total del proyecto, excepto cuando se apliquen fondos propios o financiación externa, en cuyo caso, la justificación deberá dar cuenta de esos aportes. La presente subvención, no obstante, es compatible con otras ayudas o ingresos externos, de entidades privadas u otras Administraciones Públicas.

5. Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional y emergencia humanitaria: así, la entidad FUNDACIÓN JUAN BONAL podrá optar a subvenciones para otros proyectos o para otras intervenciones de emergencia de la Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y emergencia humanitaria aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

6. Plazo de justificación Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

7. Evaluación externa: No resulta exigible por razón de la cuantía.

8. Constancia de la financiación municipal. La entidad que ejecuta el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza deberá hacer constar en los medios de difusión de que disponga la colaboración municipal, acreditando la misma a la hora de aportar la cuenta justificativa del gasto.

9. Defectos en la justificación. En el caso de que se aprecien defectos de forma o de fondo en la documentación justificativa aportada, o cuando se haya cumplido el plazo sin que la entidad haya presentado la justificación, la Unidad Gestora lo comunicará a la entidad beneficiaria para su enmienda. Si la petición resulta desatendida, se procederá a la notificación conforme al procedimiento administrativo, concediendo un plazo determinado para la subsanación. Si a la finalización de dicho plazo no se ha recibido lo solicitado, se entenderá incumplida por la entidad la obligación de justificación, dando lugar al inicio de los procedimientos de reintegro y anulación de la subvención concedida con arreglo a lo previsto en 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

10. Difusión y Publicidad. La entidad beneficiaria queda obligada a visibilizar el origen de la financiación de las intervenciones subvencionadas en todos los materiales y productos de difusión, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.). A efectos de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el órgano gestor pondrá a disposición de las entidades beneficiarias, a través de su portal web, un manual de uso conforme a los criterios de identidad corporativa municipal.

Asimismo, la entidad subvencionada tramitará la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Los gastos asociados a dichas acciones de comunicación tendrán que ir acompañados del correspondiente permiso para poder ser admitidos como justificación de la subvención.

Los actos públicos que se realicen en la ciudad de Zaragoza, tales como presentaciones, exposiciones, inauguraciones, o eventos de análoga naturaleza, vinculados al proyecto subvencionado, serán comunicados por la entidad subvencionada al órgano gestor con antelación suficiente.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de incluir información de la entidad beneficiaria de

la subvención contenida en el presente convenio así como del proyecto del que es titular, en soportes impresos y/o digitales tanto de organismos públicos como de entes privados sin ánimo de lucro, con la finalidad de análisis, investigación, docencia e información. Con la misma finalidad, podrá utilizar fragmentos y material gráfico del proyecto subvencionado para su publicación en los medios de comunicación municipales, citando la procedencia y la autoría, sea persona física o jurídica. En el caso de contenido protegido, deberá hacerse expresa la oposición de quien ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

El órgano gestor podrá autorizar la adecuación de las actuaciones de publicidad de la intervención subvencionada cuando existan circunstancias de seguridad o de otra índole, debidamente justificadas, que aconsejen reducir la visibilidad de la actuación.

SÉPTIMO.- Serán obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Teniendo en cuenta la situación de crisis objeto de la subvención, apoyar el trabajo de la entidad facilitando la adaptación del proyecto a la situación.
- Proceder al pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención en un 100% del importe concedido que se realizará en un plazo de dos meses.
- Evaluar la realización de las actividades y el seguimiento del proyecto objeto de subvención.

OCTAVO.- La subvención se entenderá aceptada por la Entidad beneficiaria si no media renuncia escrita en el plazo de 5 días, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión de la misma.

NOVENO.- Facultar al Sr. Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES (10 asuntos a tratar)

SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE ALCALDÍA Y DE SU EQUIPO DE GOBIERNO (10 asuntos a tratar)

Información del Gobierno Municipal (1 asunto a tratar)

16. Informaciones del Gobierno Municipal, si procede.

No procede.

Interpelaciones (2 asuntos a tratar)

17. [ZEC] Para que la concejala delegada dé cuenta de los convenios con DPZ. [Cod. 17.089]

Sr. Presidente: Muy bien, pues tiene la palabra para formular la interpelación el señor Domínguez. Buenos días.

Sr. Domínguez Sanz: Buenos días a todos y todas. Señor Mendoza, señora Espinosa, nuestro gozo en un pozo. Cuando hace dos meses, en el mes de mayo, le preguntamos a esta misma Comisión sobre este tema, porque habíamos oído algunos mensajes tanto en el Consejo de Alcaldes como en la Comisión, parecía que se iba a desbloquear. Usted, señor Mendoza, nos contestó que se mostraba moderadamente optimista y que percibía interés por ambas instituciones para firmar un nuevo convenio. Pero bueno, parece que, nuevamente, todo se ha ido al traste.

Yo lo que les plantearía es que no vengán con echarle la culpa a la Diputación Provincial, porque la verdad es que esto ya no cuela, ¿no? Y no cuela porque el informe de Diputación Provincial viene a explicar todo este proceso. El informe de Diputación Provincial nos viene a decir cómo la liquidación del convenio 21 y

24 y las posteriores declaraciones revelan una mala gestión por parte del Gobierno desde su llegada al Ayuntamiento, al Gobierno, caracterizada por una falta de previsión, una justificación tardía e incompleta y una estrategia de confrontación que se ha ido acrecentando desde que están al frente ustedes, derivando, prácticamente, en un conflicto institucional global.

Como sabemos todos, el convenio suscrito en el año 2021 establecía una aportación total de 16.000.000 de euros. Un aspecto fundamental de este convenio era que, a pesar de ser un fondo incondicionado, el Ayuntamiento había asumido el compromiso de destinar 9.000.000 de euros a nuevas actuaciones de inversión en barrios rurales durante la vigencia del convenio. Esto, en realidad, es una prerrogativa de la propia Diputación General en aras de facilitar la gestión y la ejecución del convenio, y garantizar mayor flexibilidad en la gestión. Con lo cual, parece que esta predisposición a molestar y a llevar mal el tema, a que no colaboren institucionalmente, parece que está lejos de lo que había en la realidad.

Les recuerdo que, a la firma de ese convenio, la propia DGA les había facilitado otro plazo para modificar las horas del anterior convenio, para poder realizar las horas del anterior convenio. Incluso, la posibilidad de que esto se justificara a través de gasto corriente, algo que no es objeto del convenio, pero en estas aras, este intento de facilitar y flexibilizar al máximo todo esto, bueno, pues aun así, hubo que devolver más de 700.000 euros y quedaron en eso, en todo este tema.

Recordar que el que un fondo no sea condicionado no quiere decir que no deba justificarse, y que se ha gastado este dinero en el fin en el que recoge el convenio. Un convenio, al fin y al cabo, es un contrato interadministrativo que no pueden interpretar como quieran. Y lo cierto es que, según el informe de Diputación Provincial, el 26 de diciembre del 2024, solo se habían ejecutado 3.000.000 de los 9.000.000 comprometidos, lo que suponía casi 6.000.000 de incumplimiento inicial, que a nueve meses de expiración de convenio las cifras de ejecución estaban entre el 6 y el 10 %, y por eso, y ante el riesgo de incumplimiento y de escaso nivel de ejecución, se acordó o se decidió por parte de Diputación Provincial no transferir la última anualidad del convenio, que ascendía a esos 3,9 millones, casi cuatro.

Ustedes, por su parte, lo que hicieron fue remitir el informe de ejecución a 27 de diciembre, es decir, a solo cuatro días de finalizar el convenio, el vencimiento del convenio. Lo que de alguna manera estaba imposibilitando *de facto* evaluar el cumplimiento y buscar alternativas correctivas ante la situación. El propio informe del Ayuntamiento incluía anexos con obras que se iban a realizar hasta junio de 2025, otras en fase de licitación, otras pendientes de licitar..., pues dejando bien claro, además, que todas estas cuestiones no se iban a ejecutar dentro del periodo de vigencia del convenio.

Pero además de todo esto, desde la prepotencia que tenemos y pese a que, además, todo esto lo había dicho ya el Interventor y había avisado y lo había recomendado, se permite que el convenio decayera, porque ni siquiera se promovió la prórroga de funcionamiento. Tampoco enviaron la justificación antes del día 24, como hemos dicho, con lo cual, era difícil que Diputación Provincial pudiera mover esta medida preventiva de no haber ingresado los 3,9 millones.

Insistimos, todo esto no es buena gestión, no es colaboración institucional, no es buena fe. Y lo que pasa es que, ante esta dinámica, lo que parece es que el Gobierno del Ayuntamiento ha optado por una estrategia de confrontación que lo único que intenta es derivar las responsabilidades hacia Diputación Provincial. Y el último punto de esta estrategia es el requerimiento formal que anunciaron ustedes de requerir estos 3,9 millones supuestamente adeudados.

Y la pregunta es clara: ¿Por qué esta dinámica?, porque lo cierto es que, por mucho que reiteren en el que están dispuestos a participar en la Comisión de Seguimiento, a aportar toda documentación acreditativa y negociar un nuevo convenio, pues todo esto, en realidad, lo que hace es enquistar aún más un conflicto que ya viene muy enquistado desde hace tiempo. Y mientras, lo cierto es que los vecinos y las vecinas de los barrios rurales siguen careciendo de las inversiones necesarias para los que van destinados a cambiarla.

Entonces, nos gustaría que nos explicarán nuevamente en qué situación y cómo prevén desbloquear esto que parecía que en mayo se iba a desbloquear.

Sr. Presidente: Gracias, señor Domínguez. Señora Espinosa, seguro que no necesita notas porque se lo sabe de tantas veces que lo ha explicado. Tiene la palabra.

Sra. Espinosa Gabasa: Sí, la verdad que es un poco como el Día de la Marmota.

Yo no sé quién le ha dicho a usted que todo se ha ido al traste. Una cosa es que nosotros, como Gobierno responsable, reclamemos lo que la Diputación Provincial nos debe, y otra cosa es que, además, también tengamos la voluntad de que se firme un nuevo convenio.

Lo que más me fastidia es que ustedes dan valor a lo que dice la Diputación, que es que está dando datos antiguos de 2024, y que no se crean lo que les hemos demostrado no sé cuántas veces ya con todos estos datos que usted dio en el anterior Consejo de Alcaldes, en el del mes de marzo. ¿Y a esto no le dan credibilidad? Pues si no le dan credibilidad a esto, cojan, váyanse a los barrios y verán dónde están las obras. Qué mejor prueba, ¿no?

Yo, mire, a un arriesgo de ser repetitiva, pues le voy a volver a contar lo mismo, porque quien va con la verdad por delante no cambia de versión. Y usted hacía mención un poco a los dos convenios.

Efectivamente, hay un convenio firmado en 2017-2019 por su grupo municipal, con una financiación de 9.000.000, que hemos de recordar que ese se justificaba según la Ley General de Subvenciones, es decir, no se justifica igual que el de ahora, que es un fondo incondicionado. Ustedes lo ampliaron hasta 2021.

Cuando llegamos nosotros al Gobierno, lo ampliamos hasta 2023, pero por varios motivos.

Primero, porque encontramos una valoración inicial de las obras muy por debajo de su coste real, por lo que la subvención que recibíamos era insuficiente. Hubo que volver a valorar todas las actuaciones que había inicialmente previstas. Y luego, yo no sé si ya se les olvida, que hubo dos años de pandemia que paralizaron absolutamente todo y que, por supuesto, hizo que las obras se dilatasen más en el tiempo. Parece que se les olvida. Dos años de parálisis.

A raíz de la firma del convenio ya con el Partido Popular, 2021-2024, además de poder incorporar nuevas actuaciones para los barrios, se resolvía el problema que heredamos de ustedes, que era el de los sobrecostes, que se acordó fueran asumidos entre ambas instituciones.

En ese convenio 2017-23 hubo que dar de baja algunas obras, porque quedaron desiertas hasta en dos ocasiones, otras porque tenían informes técnicos desfavorables. Pero bueno, en las comisiones de seguimiento, entre ambas instituciones, se iban dando de baja algunas obras como se iban dando de alta otras. Les recuerdo, 50 actuaciones más de las inicialmente previstas, con un esfuerzo que hay que agradecer muchísimo a los técnicos municipales.

Sobre este convenio, el antiguo dijéramos, la Diputación requirió un reintegro parcial, que ya se hizo, y que se debía, pues bueno, a bajas de última hora en el precio de las adjudicaciones, la baja de una obra que tenía un informe técnico desfavorable en Peñaflor, que era el columpio de Peñaflor, y una parte del pabellón de Garrapinillos, que entonces no estaba totalmente acabado, ya que he de recordar que quedó desierto en 2022 y que hubo que volver a licitar, de ahí el retraso. Lo importante es que la obra está ahí para el uso y disfrute de los vecinos.

Ahora, en junio de este año, la DPZ solicita otro reintegro, al que hemos alegado porque no estamos de acuerdo, ya que nos solicita el reintegro de la parte justificada del pabellón de Garrapinillos, al considerar que no estaba terminado en 2024. Pero he de decir que la obra, efectivamente, estaba terminada y lo que faltaba era el suministro eléctrico por parte de Endesa.

Cabe recordar que la octava adenda recoge que, si la obra está acabada, pero no se puede poner a disposición del público por falta de algún suministro de autorización, la penalización sería de un 5% de la subvención certificada, lo que supondría unos 15.000 euros, que no lo que pide la Diputación Provincial, que deberían de repasarse las adendas.

También se pide un reintegro de la subvención del pabellón de San Juan, que era de 200.000 euros. Como ven, otra de esas obras que ustedes dejaron perfectamente calculada, porque su coste real es de 800 y pico mil. Y que, en este caso, como ustedes saben, una vez iniciada, la empresa me dejó colgada. La buena noticia es que la obra va a comenzar en breve y se va a ejecutar a cargo del presupuesto municipal.

Así que, como ve, ninguna de esas cuestiones es achacable a este Ayuntamiento. En resumen, sobre este convenio se puede decir que las únicas obras que no se ejecutaron fueron las que quedaron desiertas en más de una ocasión, o las que tuvieron informe técnico desfavorable, pero a cambio se ejecutaron 50 adaptaciones más de las previstas.

Sobre el convenio nuevo, el 2021-2024, creo que en los últimos días nos han escuchado hablar infinidad de veces sobre los datos. Como digo, los datos que da la Diputación Provincial son de 2024. Se ha

ejecutado el 100 % de lo ingresado por la DPZ, que como sabe, adeuda 4.000.000 de la anualidad de 2024. Yo no sé de dónde se saca la DPZ, que a veces que le debemos 6.000.000, otras que le debemos dos... Es que, en fin, de verdad, yo veo que no tienen ni idea. Y es que es muy fácil ver que, si hemos ingresado 8.000.000 y hemos ejecutado 8.010.000, oiga, no hace falta saber mucha matemática para saber que eso es un 100 % de ejecución.

Y podría alargarme, como ya he hecho en infinidad de ocasiones, diciendo que la única justificación que se pide es la del ingreso en el presupuesto municipal de las anualidades, que el convenio, aunque tenía una vigencia del 2021-2024, permitía continuar haciendo obras más allá de ese año. Ahí tengo las actas, en las que tanto la señora Ladrero, como la señora Becerril, como el señor Mendoza, hasta el señor Sánchez Quero, lo reconocen.

Usted acaba de decir una falsedad, que no hemos enviado la carta, que no pedimos la prórroga del convenio. Oiga, es que aquí tengo yo la carta, por aquí la tengo, del Consejero. Luego se la enseño. Que por supuesto que solicitó esa prórroga, que no en el plazo, sino en la firma para que cada año siguiésemos recibiendo por parte de la Diputación una anualidad de 4.000.000.

En definitiva, nosotros tenemos todo documentado, justificado. Repito que hemos ejecutado el 100 %, por mucho que a algunos les pese, porque cuando gobernaron no fueron capaces. Y no le voy a repetir ni su fracaso ni el de la señora Ranera en la gestión de los convenios. Pero entiendo que la actual posición de la Diputación hacia el Gobierno, que por primera vez ha ejecutado dos convenios a la vez, pues bueno, deja mucho que desear. Y como habrá leído en los medios de comunicación, el Gobierno va a hacer un requerimiento formal a la DPZ para el pago de esos 3.990.000 que debe a los barrios, no descartando, tal y como explicó el Consejero en rueda de prensa, la posibilidad de presentar un recurso contencioso administrativo contra la Diputación, que ha impedido, efectivamente, que se hayan realizado obras en algunos barrios.

Sr. Presidente: Gracias, señora Espinosa. La verdad es que, ya perdonarán por el exceso de tiempo, es que es difícil explicar todo esto en tan poco rato, a pesar de que lo hemos contado tantas veces. El señor Domínguez tiene la palabra si así lo desea, o si le ha quedado claro, continuamos.

Sr. Domínguez Sanz: No, me dice que estamos en el Día de la Marmota. Lo que es el Día de la Marmota es esta dinámica que han entrado con Diputación Provincial, de bronca contra bronca, que no nos lleva a ningún sitio, obviamente. Y es que, leía la nota de prensa que sacaban ustedes el otro día con todo este tema y nos hablaba que hubiera colaboración institucional basada en el diálogo, la lealtad, el respeto a los compromisos adquiridos... Y es que vivimos instalados y su Gobierno vive instalado en todo lo contrario.

Y me da igual que hablemos del convenio DPZ, me da igual que hablemos de las personas sin hogar, me da igual que hablemos del proceso de regularización o me da igual que hablemos de los toros, porque, al fin y al cabo, lo que están es en una guerra sistemática con la Delegación de Gobierno, con el Gobierno central, utilizando este Ayuntamiento como herramienta de confrontación. Y no les interesan para nada, o les interesan mínimamente, las necesidades de los vecinos y vecinas de los barrios rurales. Pero miren, es que yo cuando preparaba, decía: "es hasta está legítimo". Sería hasta legítimo que ustedes utilicen el Ayuntamiento de Zaragoza para confrontar con Delegación de Gobierno, pero siempre y cuando que estuvieran gestionando como Dios manda. Pero es que no están gestionando como Dios manda.

Es que ustedes no fueron capaces de ejecutar una buena parte del convenio en fecha. No pidieron la prórroga. Usted me dice que sí, la debieron pedir *in extremis* o con el plazo pasado, pero, evidentemente, no hicieron nada para conseguir mantener el convenio vigente y que estas obras que ustedes dicen que se han ejecutado posteriormente, etc., etc., se hicieran.

Pero es que, además, el problema es que los datos que nosotros estamos utilizando y el debate este que tenemos con los datos, estamos hablando de lo que decía la Intervención Municipal, que no son datos que me inventé yo, que es que esto mismo que le estoy diciendo yo, le decía en la Intervención Municipal. Es decir, 2024. Y la Intervención Municipal le decía: "Esta intervención no se pronuncia sobre hipótesis de proyectos e hipótesis de ejecuciones en años fuera del convenio". Es decir, el convenio dura hasta el 2024, la Intervención se pronuncia sobre lo que hay en el 2024. Y la Intervención les decía: "Promuevan una prórroga". Y después de todo eso, no la promovieron. Se murió de inanición.

Pero es que, además, no han justificado adecuadamente. Con lo cual, si estuviera todo justificado, si estuviera todo bien, al margen de este debate sobre la prórroga o no prórroga, no habría problema. Pero es que sigue.

Insisto, ustedes están instalados en este conflicto eterno con el reconstitucional. Se presentan como víctimas de una retención injusta cuando, en realidad, ha habido una grave incapacidad política para sacar esto adelante. Y, claro, se lo he vuelto a decir. Y yo creo que lo que hay que bajar es, lo primero de todo, el tono de revoluciones, dejar de hablar en los medios de comunicación y seguir trabajando por sacarlo adelante, porque yo creo que realmente hay voluntad. Si quitamos el ruido de las políticas, hay voluntad por las dos partes de buscar un arreglo.

Sr. Presidente: Señor Domínguez, si ya ha terminado de defender a la Diputación Provincial, señora Espinosa.

Sra. Espinosa Gabasa: Es que la verdad es que alucino con los sectarios que son. O sea, solo ven que la herramienta de confrontación sale desde aquí, desde este Ayuntamiento. Oiga, quien ha incumplido ha sido la Diputación Provincial. Es que eso ya se pasa de sectario. O sea, quien ha incumplido es la Diputación Provincial. Y dice que no hemos ejecutado. Pues si el 100% le parece poco, pida los 4.000.000 que nos deben y ya verá si somos capaces de ejecutar eso que nos deben.

Y luego, es que usted les ha comprado ya el discurso mentiroso y falsario que han hecho. Oiga, mire, señora Ladrero, Comisión de Seguimiento, explica que la ejecución la considera baja, pero que las obras sería conveniente que terminasen en 2025. Comisión de Participación Ciudadana, la señora Becerril dice que no hay una fecha de finalización clara para las obras, a diferencia de la anterior. Oiga, que es que dice que no hemos pedido la prórroga del convenio. ¿Y esta carta del Consejero Mendoza qué es? De diciembre del 2024. ¿Sabe que no nos han respondido? ¿Con esto sacan la cara? A mí me da igual el 29, oiga, es que el año acaba el 31 de diciembre. ¿Cómo que no le da igual? A usted no le da igual porque le interesa que no le dé igual. Pero vamos, o sea, es que me parece increíble que defiendan lo indefendible. O sea, y que a quien trae pruebas y muestras de que se ha ejecutado es al que estén aquí diciendo que es que no hemos hecho nada. Oiga, no, pero es que ni una sola vez han criticado que la Diputación Provincial haya dejado de darnos los 4.000.000 que nos debe. ¿Eso lo han ido a explicar ustedes a los vecinos de los barrios rurales? No. Ustedes solo vienen a criticar aquí, pero no van a dar la cara a los barrios rurales ni a pedir a la Diputación lo que nos debe. Es que me parece increíble. Yo ya no sé cómo explicarlo, de verdad.

Sr. Presidente: Gracias, señora Espinosa. Mire, yo solamente un par de cosas, señor Domínguez. La primera, que para hablar de algo, hay que leerlo. Yo estoy seguro que usted se lo ha leído hace mucho tiempo, porque lo que hay que ver son, en un contrato, qué obliga a uno y qué obliga a otro.

A la Diputación Provincial le obliga el convenio a ingresar 4.000.000 de euros durante cuatro años. Fin de la historia. Es fácil seguir esa historia.

Al Ayuntamiento de Zaragoza le obliga a que, cada vez que ingresemos 4.000.000, le digamos a la Diputación Provincial, una vez que Intervención nos lo certifica, es: "Se han ingresado 4.000.000". Fin de las cláusulas de obligación del Ayuntamiento de Zaragoza. Luego, esa es la cláusula sexta, que debería usted repasar.

Luego, ¿qué se dice?, ¿qué tiene que hacer el Ayuntamiento con este dinero? pues obras en los barrios rurales. La mejor prueba de que las obras están hechas, váyase usted por los barrios, que creo que no los visita demasiado, y podrá ver lo que le explicamos también a usted, porque ese día estaba en el Consejo de Alcaldes.

Alfocea, renovación de la calle Castelar, Garrapinillos, construcción de un *pump track*, Casetas, nuevas Pistas de pádel, Villarrapa, Montañana, Peñafior, La Cartuja, Movera, San Gregorio... En fin, que es que las obras están ahí para que usted las vea.

Claro, yo entiendo que es difícil que usted tenga una opinión correcta si su Alcaldesa, la que representa su partido, pues claro, va a la Diputación Provincial a decir "Sí, *bwna*" al presidente de la Diputación y a la vicepresidenta, en vez de defender los intereses de sus vecinos.

Porque decía usted, ¿a qué nos lleva todo este confrontamiento? Pues, mire, a lo que debería ser la

máxima de cualquier institución. En la nuestra, defender los intereses de los vecinos de los barrios rurales. Algo que parece que usted ha perdido por el camino, porque solo defienden los de la Diputación Provincial.

Y luego, mire, le voy a decir simplemente que, en ese repaso del convenio, lo que ha dicho la señora Espinosa al final, quizá, es lo más importante. El convenio duraba cuatro años. Durante esos cuatro años la Diputación nos tenía que ingresar 4.000.000 y nosotros certificar el ingreso. El convenio no es una subvención como la vez anterior, es que se han quedado ahí. Es un fondo incondicionado. Y eso tiene otra forma de ejecución. Y aquí hemos reconocido, en comisiones de estas y en comisiones de seguimiento, que aunque el periodo durante el cual la Diputación tiene la obligación de ingresarnos dinero, son cuatro años el periodo para ejecutar las obras no son cuatro años.

Creo que tampoco merece mucho más la pena, señora Espinosa, porque digamos lo que digamos, Zaragoza en Común va a defender los intereses de la Diputación Provincial en vez de los vecinos de los barrios rurales. Continuamos.

18. [ZEC] Para que el gobierno dé cuenta del calendario y horarios de apertura de los pabellones de los barrios rurales. [Cod. 17.090]

Sr. Presidente: Señor Domínguez, tiene de nuevo la palabra, si lo desea.

Sr. Domínguez Sanz: Sí, muchas gracias. Si estar comprometido con los intereses de los vecinos y vecinas de los barrios rurales es esta dinámica, apaga y vámonos. Porque es cierto. Insisto, y que me digan, presentamos una carta solucionando una prórroga, que no sé qué día exactamente, pero era a finales de diciembre, cuando la Intervención Municipal ya se lo había dicho meses antes que solicitaron una prórroga porque no estaban ejecutando, tiene delito.

Vamos a la interpelación que nos ocupa, que tiene que ver tangencialmente también con Diputación Provincial.

El convenio con Diputación Provincial ha destinado, a lo largo de todos estos años, 21.000.000 a la mejora de infraestructuras en los barrios rurales. La inversión concreta en equipamientos socioculturales supera los 5.000.000 de euros. Los proyectos más recientes son, por ejemplo, el de Garrapinillos, de un 1.500.000, Montañana, casi un 1.000.000, Movera, 677.000, Venta de Olivar, 415.000, San Juan de Monzarrizar, que el presupuesto de licitación está en torno a 750.000, y Monzalbarba, cuyo presupuesto de licitación está en torno al 1.500.000.

Lo que nos preocupa de este tema es que toda esta inversión en equipamientos e infraestructuras pensamos que no es suficiente si no va acompañada de un modelo de gestión que garantice el uso de estas instalaciones, y que no se conviertan en meros cascarones vacíos. Estos pabellones, en gran medida, entre otras cosas, daban solución a los problemas de festejos que se hacían en los pueblos, en los barrios rurales, perdón, y a pesar de la millonaria inversión, los pabellones socioculturales no están abiertos de forma ordinaria, sino que su uso está sujeto a un procedimiento administrativo de cesión para entidades o asociaciones que deben solicitarlo con 30 días de antelación, contratar un seguro de responsabilidad civil y abonar una tasa que oscila entre los 256 y los 2.300 euros.

Creemos que todos estos requisitos que recoge la instrucción, desde la antelación al pago de las tasas y todos estos temas, limitan mucho el uso de los pabellones, pero a esto se suma, además, la falta de personal municipal para gestionar y mantener abiertos estos espacios. Sin personal asignado, los pabellones lo que están es básicamente cerrados, salvo que una entidad los demande para alguna actividad y organice todos los trámites. Esta falta de apertura al público, pues, evidentemente, tiene consecuencias. No sé, estos días nos acordábamos de cómo, paradójicamente, en todo este tema de emergencia climática y con todos los recursos encerrados, estos centros no podrían utilizarse como refugio climático, por ejemplo, pese a tener las condiciones. Por sus características, sería un sitio adecuado.

Insistimos, no estar abiertos al público de forma permanente, depender de solicitudes de entidades, no tener una programación, no tener personal..., lo que nos hace es encontrarnos con unas instalaciones modernas y costosas que, paradójicamente, están cerradas gran parte del año y que no sirven al fin que tendrían, que es dinamizar las necesidades de los vecinos y darles una utilidad. Entonces, nos gustaría saber, bueno, pues al margen de los horarios que llevan, qué se podría hacer.

Sr. Presidente: Señor Domínguez, es que no tenía muy claro al principio de su intervención si esto era el Pleno de Diputación Provincial o del Ayuntamiento de Zaragoza, entonces, me había despistado, disculpe. Señora Espinosa, tiene la palabra.

Sra. Espinosa Gabasa: Quiero empezar agradeciendo al señor Domínguez que haya reconocido lo que en la interpelación anterior era un desastre. Ha dicho que hemos hecho inversiones millonarias y, efectivamente, así ha sido. Pabellón de Montañana, de Garrapinillos, de Movera, de la Venta, las piscinas de Casetas, las pistas de pádel... En fin, es que las obras están ahí. Con que, gracias, de verdad, por reconocer. Yo creo que ahí ha patinado un poco.

Como usted sabrá, en los barrios rurales se diferencian entre dos tipos de pabellones: los pabellones deportivos y los pabellones socioculturales.

Los pabellones deportivos, durante la temporada deportiva, que está comprendida entre septiembre y primeros del mes de julio, permanecen abiertos desde las 08:00 hasta las 15:00 horas y desde las 16:00 hasta las 23:00 horas, a excepción del de Montañana, que mantiene un horario de las 08:00 de la mañana hasta las 22:00 horas de la noche, ya que la franja comprendida entre las 15:00 y las 16:00 horas la utilizan por parte del Instituto Ítaca para las clases de Educación Física. Una vez que se inicia la temporada de verano, ese personal adscrito a los pabellones deportivos se traslada a las piscinas municipales para garantizar su correcto funcionamiento, pero no obstante, si durante el mes de junio hay determinadas entidades deportivas que continúan inmersas en competiciones oficiales o celebran festivales de fin de curso, hay aperturas puntuales de los pabellones.

Respecto a los pabellones culturales millonarios que hemos ejecutado con los gobiernos del Partido Popular, decir que, por ejemplo, el de Casetas tiene un horario de lunes a domingo que varía según las actividades que hay programadas. Pues mire, en patinaje, lo utiliza la cofradía de Semana Santa, el Balonmano Casetas, fútbol sala, la batucada... Como digo, de lunes a domingo, dependiendo de las solicitudes que hay de uso.

El de Montañana es de lunes a viernes, también según la actividad que haya solicitada, con gimnasia de mantenimiento, *fitness*, baile en línea, yoga, pilates, jota, zumba, sevillanas....

El de Juslibol, los martes, miércoles, jueves y domingos, que utiliza la charanga Los Espartanos, Mar de Nubes, Fundación Rey Ardis, Asociación Cultural Minsait.

El de Peñaflor abarca una franja horaria aproximadamente desde las 09:00 de la mañana hasta las 21:30 de la noche, en función de las necesidades de los servicios y de las actividades que hay autorizadas. No existe un horario fijo de apertura y cierre, sino, como digo, en función también de los distintos servicios municipales, como por ejemplo, el servicio del mayor, centro cívico, colegio público, la Casa de Juventud, la ludoteca, la Comisión de Fiestas..., en definitiva, como en el resto, en función de las solicitudes de programación que hay.

El de la Venta del Olivar, como sabe, se ha abierto hace muy poco. Entonces, se está ultimando ahora la programación que vaya a haber.

Y además, pues supongo que sabrá que, de todas estas actividades, también durante las fiestas patronales de los barrios rurales se llevan a cabo en los propios pabellones socioculturales las distintas orquestas que, durante ese periodo, desde la Alcaldía del barrio, pueden solicitar una ampliación de horario, que firmo yo misma y que nunca se deniega considerando que son las fiestas patronales, y que, efectivamente, hay que ampliar ese horario.

Sr. Presidente: Gracias, señora Espinosa. Señor Domínguez.

Sr. Domínguez Sanz: Por empezar por lo de antes, que nadie ha estado diciendo que no hayan hecho inversiones millonarias gracias al convenio de Diputación Provincial. Lo que estamos diciendo es que no han ejecutado el último en su totalidad, y lo que estamos diciendo es que no hay un nuevo convenio. Que no hay un nuevo convenio. Esto es lo que estamos diciendo. No que no se han hecho esas inversiones. Claro que se han hecho inversiones con los millones de Diputación Provincial. Solo faltaría que no hubieran gastado nada.

En concreto con el tema de los pabellones socioculturales, nos ha dado aquí unos horarios y unos días. Claro, nuestra duda es hasta qué punto esta apertura de estos espacios socioculturales es igual para todos

los barrios, o tiene diferencias en los barrios, no en función del uso, sino en función de las posibilidades. Quiero decir, no sabemos hasta qué punto hay una igualdad y, luego, los barrios lo utilizan de una manera u otra, o es precisamente la falta de disponibilidad de personal el que condiciona la gran apertura y el que hace que se utilicen de manera desigual.

Es decir, no sabemos si el que Casetas esté de lunes a domingos y el de Montañana esté de lunes a viernes tiene que ver con que no hay demanda en esos barrios o todo lo contrario, o no puede haber oferta porque no tienen posibilidades de personal y no ponen posibilidades de este tipo de cosas.

Lo que está claro es que son espacios que habría que rentabilizar al máximo y que, si no hay una apertura de los mismos, nos da igual los millones que hayamos metido. Quiero decir, tenemos unas cáscaras vacías que nos ocupan, que no se rentabilizan y que no son beneficiosas. Y que, además, la sensación que da es que hay diferencias de apertura entre los barrios. Lo que le digo, no sé si es al final la posibilidad de personal la que permite la apertura o no, o es al contrario. Eso es lo que nos gustaría aclarar y es lo que nos preocupa. Y creemos que son inversiones suficientemente amplias como para tener los medios para poder rentabilizarlas al máximo.

Sr. Presidente: Señora Espinosa, nos haremos camisetas con el...

Sra. Espinosa Gabasa: Sí, eso le voy a decir, que me regale una camiseta como las que les gustan tanto a los de la izquierda llevar. Pues mire, yo creo que no hay nada diferente a cuanto había otros gobiernos. Bueno, sí que hay algo diferente, importante, que hay muchos más equipamientos que ha hecho este Gobierno, pero me imagino que, como harían ustedes, lo que hacemos es dar respuesta a las solicitudes que se nos plantean desde las alcaldías, desde las distintas entidades y asociaciones de vecinos. Entiendo que los pabellones están abiertos cuando hay solicitud de actividad, y no tienen por qué estarlo para que no haya nada y que estén vacíos. Entonces, como le digo, se atienden absolutamente todas las actividades que se nos plantean, tanto desde la Junta Vecinal como desde entidades y asociaciones. Supongo que exactamente lo mismo que se haría con ustedes, con el fin de dar el mejor servicio a los vecinos de los barrios rurales.

Sr. Presidente: Gracias, señora Espinosa. Avanzamos.

Preguntas de respuesta oral (6 asuntos a tratar)

19. [VOX] ¿Se ha cubierto finalmente la plaza de Viceinterventor y, en tal caso, ha sido mediante libre designación o por algún otro procedimiento? [Cod. 17.082]

Sr. Presidente: Señor Flores, buenos días. Tiene la palabra.

Sr. Flores Serrano: Buenos días, Consejero. Voy a ser muy breve en esta pregunta, porque es una pregunta casi de sí o no, con lo cual, no me voy a extender mucho. Sí que por contextualizarla un poco, no voy a decir nada que no sepamos, recordar que esta figura por la que preguntamos del Viceinterventor, aparece en el decreto de estructura orgánica del Ayuntamiento y se le atribuyen funciones, entre otras, de colaboración, apoyo y asistencia al Interventor general. También se le atribuye la dirección de la función interventora en organismos autónomos y la coordinación del suministro de información al pleno y a órganos externos.

Además de que aparece esta figura en el decreto de estructura orgánica, también aparece en la relación de puestos de trabajo, la más reciente de junio de este año. Y, si no recuerdo mal, también había partida presupuestaria para cubrir este puesto.

Con lo cual, por eso planteamos esta pregunta, que ya digo, es una pregunta muy directa, de sí o no, prácticamente, si ya se ha adjudicado esta plaza. Si es que sí, ¿cuál ha sido el procedimiento? Y si es que no, ¿por qué no?

Sr. Presidente: Pues gracias, señor Flores. Verdaderamente, la respuesta sería, en este caso, no, no se ha cubierto, pero igual que usted ha contextualizado, si no le importa, doy tres pinceladas para que sepamos el por qué.

Mire, cuando hace ya algún tiempo decidimos completar la estructura a la que usted se ha referido y completar la designación del Viceinterventor, nos encontramos con que la plaza había sido descatalogada. Es decir, no existía esa plaza. Sí en la RPT, no en la plantilla. Indagamos y esto correspondía a una decisión que se tomó a finales de los años 1990. Se descatalogó la plaza, no entremos en razones de por qué.

Entonces, lo primero que había que hacer para proveerla era volverla a incluir. Como se trata de una plaza de habilitación nacional, en su momento había que pedir la autorización al Gobierno de España. Iniciamos esa petición, nos pidieron más documentos, tuvimos que aportarlos y, en todo este proceso, cambió la legislación, y ya no es el Gobierno de España, sino es la comunidad autónoma quien tiene que autorizar esa catalogación. Volvimos a iniciar el procedimiento con la comunidad autónoma, llegaron las elecciones... Le cuento todo esto un poco para que vea el porqué del retraso. Hubo las elecciones y volvimos, después de las elecciones, a volver a retomar ese expediente.

Ese expediente ya nos han comunicado desde el Gobierno de Aragón, de hace un par de semanas más o menos, que ya está el decreto de catalogación de esa plaza, que falta la publicación en el BOA. Hoy ha sido la publicación me apunta el Interventor, gracias.

Por lo tanto, a partir de hoy estamos en disposición de continuar con la provisión. La idea para hacerlo rápido sería que hubiera un nombramiento provisional de Viceinterventor para que, después, en su momento, se propusiera el nombramiento definitivo, donde, evidentemente, podrán concurrir todos aquellos que cumplan con los condicionantes necesarios y que así estimen oportuno presentarse a esa plaza. Este es un poco el ínterin de toda esta cuestión.

No sé, señor Flores, si tiene algún comentario más o se da por satisfecho.

Sr. Flores Serrano: No, la doy por contestada. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Avanzamos.

20. [VOX] ¿Tiene autorización de Dominio Público el camión auxiliar de Telefónica situado en el Paseo María Agustín nº 44-46 para ocupar la acera? ¿De ser así, hasta cuando tiene la autorización y en qué condiciones? [Cod. 17.085]

(Asunto retirado por el Grupo Municipal proponente.)

21. [PSOE] ¿Tiene previsto el Gobierno de Zaragoza extender la campaña de prevención y control de alcohol y drogas al volante que desarrolla la Policía Local durante el verano a los barrios rurales con motivo de sus fiestas patronales, con el fin de reforzar la seguridad vial de vecinos y visitantes?[Cod. 17.086]

(Asunto retirado por el Grupo Municipal proponente.)

22. [PSOE] ¿Tiene previsto el Gobierno de Zaragoza proceder al abono de las horas extraordinarias o, en su caso, a la compensación mediante tiempo de descanso del personal del Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección Civil que participó en las labores de emergencia con motivo de la DANA en Valencia? [Cod. 17.087]

Sr. Presidente: Muchas gracias. Buenos días, señora Becerril. Si lo desea, tiene la palabra para formular la pregunta.

Sra. Becerril Mur: Buenos días a todos. Gracias. Mire, esta pregunta se la formulé, efectivamente, en octubre del pasado año, y la respuesta que nos dio fue incompleta. Se limitó a ampararse en una resolución del 13 de noviembre que decía literalmente: "Informar al interesado que esta Comisión de Servicios en ningún caso generará su compensación como servicios u horas extraordinarias". Pero esta resolución es el final de la historia, no el principio.

Lo que ocurrió antes es precisamente lo que explica el malestar que todavía existe entre quienes participaron en aquella intervención. El 30 de octubre del 2024, desde la Jefatura de Bomberos, se llamó

telefónicamente a distintos efectivos para preguntarles si estaban dispuestos a desplazarse a Valencia para intervenir en la emergencia provocada por la DANA. Y, por cierto, abro un pequeño paréntesis para recordar también que ese mismo día otros compañeros permanecían en servicio en Zaragoza, y algunos habían reforzado voluntariamente la guardia por la crecida extraordinaria del Río Huerva.

Bien, esa misma tarde salió un primer contingente formado por 10 bomberos especializados en rescate acuático, rescate vertical y guías caninos. En este primer relevo también se desplazó personal sanitario y, en los siguientes, participaron médicos y enfermeros, llegando incluso a instalar un puesto sanitario avanzado.

Después, hubo nuevos relevos los días 2, 3, 5, 8 y 11 de noviembre, hasta movilizar a un total de 69 efectivos. Los distintos relevos se organizaron utilizando los grupos de WhatsApp creados para la realización de horas extraordinarias. Los grupos se llaman “Grupo de horas extraordinarias Bomberos”, “Grupo horas extraordinarias Oficiales” y “Grupo horas extraordinarias Subjefes de Intervención”. Es decir, los canales habituales que utiliza el propio servicio cuando necesita cubrir servicios extraordinarios.

Hasta aquí nadie discute absolutamente nada, lo importante es lo que ocurrió después. Al finalizar la intervención, los responsables de cada equipo fueron convocados por la Jefatura para trasladar a todos los participantes que disponían de tres opciones respecto a las horas realizadas: cobrarlas como horas extraordinarias, compensarlas con tiempo de descanso o bien donarlas. Ese fue el mensaje que recibieron los mandos y el que transmitieron al resto de compañeros. La mayoría manifestó su voluntad de cobrarlas o compensarlas con descanso. Solo seis o siete decidieron renunciar voluntariamente a esa compensación y donar su trabajo sin que, por cierto, nadie les explicara siquiera a qué se iba a destinar esta donación.

El personal de la unidad de asistencia sanitaria organizó también sus propios relevos con la indicación de que aquellas horas se compensarían, bien con tiempo de descanso, o bien económicamente.

Es decir, esta expectativa de compensación era la información que se estaba trasladando durante toda la organización del propio operativo. Después, llegó un primer cambio de criterio.

Las horas nocturnas dejaban de computarse como tiempo de trabajo, y eso a pesar de que el primer contingente pasó la noche durmiendo en un aparcamiento junto a CECOPI con la orden expresa de permanecer permanentemente disponible, porque era el único equipo de rescate acuático desplegado en la zona y podía ser activado en cualquier momento.

Y solo días después apareció la resolución del 13 de noviembre que usted citó en la anterior Comisión. Por eso, la cuestión no es qué dice esa resolución, la cuestión es por qué dictó esa resolución si previamente se habían trasladado otras condiciones a los bomberos. Si el propio operativo se organiza utilizando los canales habituales de horas extraordinarias, si durante los relevos se comunica que esas horas podrían compensarse y si, incluso, se llega a discutir posteriormente cuáles computan y cuáles no, resulta evidente que, inicialmente, se estaba manejando un criterio muy distinto al que finalmente acabó imponiéndose.

Y ahí está el verdadero problema y la cuestión a la que quiero llegar. No estamos hablando únicamente de dinero, estamos hablando de confianza y de la seguridad jurídica con la que deben actuar los empleados públicos cuando son movilizados para afrontar una emergencia extraordinaria. Aquellos bomberos no preguntaron cuánto iban a cobrar, preguntaron dónde hacía falta ir, respondieron con rapidez, con profesionalidad y respetando al Ayuntamiento de Zaragoza en uno de los momentos más duros que ha vivido nuestro país en los últimos años.

Precisamente por eso merece que la administración esté a la altura del compromiso que ellos demostraron. Porque si desde el primer momento se les hubiera dicho que aquella participación era completamente voluntaria y que no existiría ningún tipo de compensación, probablemente, muchos o todos habrían ido del mismo modo. Lo que resulta muy difícil de defender es que las condiciones cambien una vez finalizado el servicio. Y mientras la concejala responsable viajaba a Valencia para mostrar la solidaridad del Ayuntamiento de Zaragoza, quienes están materializando esa solidaridad sobre el terreno eran los bomberos. Y si el Ayuntamiento no pensaba reconocer de ninguna manera este esfuerzo, quizá, lo honesto habría sido decirlo desde el primer momento y no con una resolución posteriormente. Porque, mire, las resoluciones administrativas no nacen solas. Antes hay decisiones, hay instrucciones, hay mensajes, etc. Yo lo que querría saber, señor Mendoza, es si conocía usted todas estas instrucciones y toda la información de la Jefatura de Bomberos, esta información que trasladó a los efectivos antes de dictarse la resolución de la Comisión de Servicios. Y si las conocía, dígame qué es lo que considera usted correcto hacer. Gracias.

Sr. Presidente: Señora Becerril, lo ha dicho usted y así me da pie a decirlo yo también. Esta misma pregunta, exactamente la misma, me la formuló usted el 23 de octubre del año 2025, a la que le di cumplida respuesta. Dice que poco concreta. Oiga, pues fíjese si fue poco concreta, señora Becerril, que nada más y nada menos le leí la resolución, no mía, sino de la coordinadora, hay que saber muy bien los papeles que leemos, que es la que tiene la posibilidad de hacerlo, de la autorización de la Comisión de Servicio.

Y me habla usted de seguridad jurídica. Bueno, para empezar, ya me gusta a mí que el Partido Socialista cambie de criterio y hable de seguridad jurídica, porque últimamente la seguridad jurídica no es la característica del Partido Socialista. Pero mire, es que en este caso, precisamente, esta autorización de Comisión de servicio lo que hace es dar seguridad jurídica al hecho, porque en su punto 2º y en su punto 3º explica cómo son estas comisiones de servicio. Por lo tanto, yo no sé cuál es el nombre del grupo de WhatsApp por el que se los convoca o no, y la verdad es que me da bastante igual. Se llame “Horas extras”, se llame “Cesta de la compra” o se llame cómo se llame. Hay un medio habitual, que es el del Cuerpo de Bomberos, para convocar diferentes cuestiones. Utilizaron ese, yo me parece bien, si no le voy a decir que no. Pero que el grupo de WhatsApp se llame de una manera o se llame de otra poco implica en la resolución de la cuestión que nos trae esta Comisión.

Mire, yo, si algo me caracterizo, señora Becerril, es por ser claro, y más con la profesionalidad de los trabajadores municipales, y si me lo permite y que nadie se enfade, con la de los bomberos. Creo que lo han demostrado, al menos en los tiempos en los que yo tengo responsabilidades en este Ayuntamiento, en los cuatro anteriores, cuando las tenía directamente sobre el Cuerpo de Bomberos. Por lo tanto, no creo que ni usted ni yo seamos ninguno de los que crea que esa profesionalidad no va por delante.

El día 29 de octubre se produce el gran desastre de Valencia. Efectivamente, nuestros bomberos, como siempre, están para intentar ayudar y, de hecho, lo hicieron y, como le digo, han dejado, como usted bien sabe, un recuerdo espectacular entre los vecinos a los que ayudaron, pero eso no quita para que las cuestiones administrativas vayan por un lado y las expectativas, que son muy sanas también, vayan por el otro.

Mire, la seguridad jurídica se establece en la autorización de la Comisión de Servicios, donde se dicen las condiciones de esta Comisión de Servicios. Se lo conté en octubre, se lo cuento hoy y, si dentro de seis meses me lo vuelve a preguntar, le volveré a contar lo mismo, señora Becerril.

Tiene la palabra, si lo desea, muy brevemente.

Sra. Becerril Mur: Mire, señor Mendoza, yo sé precisamente el amor que usted le tiene a los bomberos y, por eso mismo, me extraña más que ocurrieran estas cosas antes de lanzarse la resolución, y que les dijeran que iban a cobrar sus servicios y que, al final, no los hayan cobrado, y que algunos de ellos estén con un abogado para poder defenderse. Y eso no quita para que hagan voluntariamente todos los trabajos del mundo. Y yo, desde luego, no soy la que va a poner en duda el trabajo de los bomberos, que me parece que están haciendo un trabajo, vamos, imprescindible. No solo aquí, sino en toda España, porque España está ardiendo en este momento. O sea, que conmigo por ahí ya le digo que no.

Yo lo que estoy defendiendo, o intento defender, es el aspecto también económico de los servidores públicos, de que no se puede decir: “Hoy sí que te pago y te voy a compensar horas extraordinarias”, aunque lo hubieran hecho sin tener que cobrar o que les dieran absolutamente nada, y luego decirles que no. Eso es lo que no se puede hacer. Y de esa seguridad jurídica me refería. Nada más, señor Mendoza.

Sr. Presidente: Gracias, señora Becerril. Creo que no me debí explicar bien. No le estoy acusando de que usted no defienda la profesionalidad. Todo lo contrario. Le estoy diciendo que ni usted ni yo somos precisamente los que no creemos en la profesionalidad. Es decir, que somos los que defendemos siempre la profesionalidad de los bomberos. Y como usted dice, y me alegro de que lo diga, en la DANA, en las inundaciones, en los días con aire, en los días con calor o ahora en los incendios que asolan nuestra provincia, siempre están nuestros bomberos, cosa que hay que agradecer y no puedo decirle otra cosa. Lo que una cosa no quita la otra.

Si hay una Comisión de Servicios autorizada donde se dice expresamente... Mire, yo no sé quién les diría que iban a hacerlo de una manera o de otra, yo sé cuáles son las cosas que salen de esta consejería, y lo que sale es lo que está firmado por la coordinadora, que usted ya conoce, que los bomberos conocían, que

usted ya conoce desde octubre, porque se lo dije.

A mí lo que me sabe mal, señora Becerril, no es que hablemos de esto, lo que me sabe mal es que me diga: “Me contó en octubre de una forma poco concreta”. Si lo que hice fue leerle el párrafo de la resolución de la coordinadora, fijese si es concreto o no es concreto. En todo caso, avanzamos, señora secretaria, a la siguiente pregunta, si le parece.

23. [PSOE] ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Zaragoza proceder a la asignación del personal solicitado por el Área de Políticas Sociales para poner en marcha el Servicio de Emergencias y Urgencias Sociales? [Cod. 17.088]

Sr. Presidente: Señora Becerril, tiene la palabra de nuevo.

Sra. Becerril Mur: Sí, muchas gracias, señor Mendoza. Bien, pues esta es una pregunta que este grupo ya ha formulado en numerosas ocasiones en la Comisión de Políticas Sociales, que es donde corresponde.

De hecho, tal y como dijo su compañera Orós, y cito literalmente: “Como una media docena de veces desde que comenzó la legislatura, el señor Galán le ha preguntado sin obtener respuesta”. La señora Orós reconoció en esta misma Comisión que, y vuelvo a citar textualmente, “Nos falta la estructura. Sí, en estos momentos están Recursos Humanos y estamos a la espera de que se termine de cerrar”. Es decir, el Gobierno admite que falta la estructura necesaria para prestar un verdadero servicio de emergencias y urgencias sociales, y que está a la espera de que usted responda.

Por eso hemos traído la pregunta a esta Comisión. Al parecer, al señor Galán también le pasa como a mí, que en otras ocasiones preguntan donde no deben. Entonces, hay que hacer traslado aquí.

Hablamos de una estructura que contempla el catálogo de Servicios Sociales de Aragón para este tipo de servicio. Una estructura mínima que tendría que estar formada por dos técnicos y un apoyo administrativo que permita organizar un dispositivo de guardias e intervención, porque una cosa es tener un protocolo y otra cosa muy distinta tener un servicio.

Hoy Zaragoza tiene un protocolo que depende de la señora Bravo, pero no dispone de un servicio organizado que garantice una respuesta permanente las 24 horas del día, los 365 días del año. Y eso tiene consecuencias muy reales, porque ¿qué ocurre si a las 03:00 de la madrugada un familiar pierde su vivienda por un incendio? ¿Qué ocurre si una persona mayor queda completamente desatendida durante la noche? ¿Qué ocurre si una intervención policial detecta una situación de extrema vulnerabilidad y lo que hace falta es la presencia inmediata de un trabajador social o de un psicólogo?

Porque la propia señora Orós también explicó cuál es la realidad actual. Dijo que, en horario ordinario, la atención se presta desde el centro municipal de Servicios Sociales correspondiente y que, fuera de este horario, se actúa con los diferentes equipos disponibles. Es decir, reconoció que todavía no existe un servicio de emergencias y urgencias organizado como tal, y también explicó cuál es el motivo. No depende de políticas, textualmente, “No depende de Políticas Sociales, sino de Recursos Humanos, porque allí está pendiente el informe que debe ordenar el calendario, las guardias localizadas, las intervenciones, los medios materiales y toda la organización necesaria para que el servicio pueda empezar a funcionar”. Esto lo dijo la señora Orós.

Pues bien, llevamos más de tres años escuchando exactamente la misma explicación. Tres años esperando un informe, tres años reconociendo que falta la estructura, tres años diciendo que el expediente está en Recursos Humanos. Mientras tanto, Zaragoza sigue siendo una gran ciudad que carece de un servicio de emergencias sociales permanente, como sí tienen otras grandes ciudades y comunidades autónomas.

Por eso me gustaría preguntarle, señor Mendoza, si esto es así, como dice la señora Orós, si lo tiene usted en Recursos Humanos y cómo se está avanzando. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Becerril. Pues yo creo que, a veces, hay preguntas que son de un sitio, son de otra y otras como esta. Creo que la señora Orós le contestó lo que correspondía de su parte y, efectivamente, en esta consejería radica lo que usted acaba de preguntar, que voy a intentar aclararle de la

mejor forma.

Mire, todo esto, al final, se basa en una orden del Gobierno de Aragón de 24 de mayo, la orden 604/2019, ¿de acuerdo?, que establece cómo se deben de realizar estas cuestiones que usted ha dicho de qué ocurre cuando hay una emergencia social en sábados, en domingos..., fuera del horario habitual. Pero yo creo que tiene mal puesta la mira, y se lo voy a intentar explicar.

La orden, que la tengo aquí por si luego es de su interés y, si no, le digo dónde se puede conseguir, no dice que haya que crear ninguna estructura nueva, ni ningún servicio nuevo, ni ninguna unidad nueva, sino que lo que hay que hacer es utilizar las que ya existen para poder dar este servicio. Y ahí es donde engancha, si me lo permite, con la segunda parte, que es donde usted ha acertado de lo que está en Recursos Humanos no es crear ningún servicio, ninguna unidad, ninguna estructura, sino el especificar calendarios y guardias de cómo hacerlo para que los que ya están puedan dedicar también tiempo, si existiera esa emergencia.

La orden que le acabo de decir lo dice muy claro. En el artículo 3, Prestación del servicio, punto 2, es una orden de su Gobierno, del Gobierno Lambán. Dice: "Punto 2. La atención de urgencias sociales se prestará por las y los profesionales de la estructura básica de los centros de Servicios Sociales", se prestará por los trabajadores. Y ahora especifica directamente: "En el municipio de Zaragoza, fuera del horario laboral", es decir, en las ocasiones a las que usted se refería, "se prestará a través de dispositivos ya existentes activados en dicho horario". Es decir, no hay que crear estructuras nuevas ni profesionales nuevos. Simplemente, nos tenemos que dotar de los calendarios, de las guardias y de las formas de compensación de estos calendarios y estas guardias. Creo que el matiz es muy importante en esta cuestión.

Pero claro, parece que todo el mundo se ha quedado en el artículo 3, como antes el señor Domínguez de Diputación, en cuáles eran las obligaciones de cada cual, y ahí se ha quedado todo el mundo. Nadie ha ido al artículo 5. En este caso, yo creo que es importante también recordarlo. Le vuelvo a recordar, que es una orden del Gobierno Lambán. "Artículo 5. Financiación. El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, financiará íntegramente los costes del servicio de atención de urgencias sociales. El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, garantizará dicha financiación mediante la formalización de convenios de colaboración con las entidades locales para la gestión de los programas específicos de Servicios Sociales".

Es decir, que su propio Gobierno dijo: "Oiga, en la ciudad de Zaragoza, que no ocurra como en las grandes ciudades de España", que lo pueden hacer los funcionarios o, en algunos casos, como de hecho ocurre en el 90 % de las ciudades, pueden no hacerlo funcionarios. Aquí el Gobierno de Lambán decidió que lo hicieran los funcionarios. Oiga, pues ya me parece bien hasta que cambien la ley, si se cambia.

Pero a continuación, dijo: "Todo lo que cueste eso se pagará por el Gobierno de Aragón íntegramente", le leo lo que pone, "a través de un convenio". Por supuesto, el Gobierno Lambán no hizo ningún convenio, y lo que sí le puedo decir es que, efectivamente, en ese diálogo, como no puede ser de otra manera, en el Gobierno de la ciudad, entre la Consejera Orós y el Consejero que le habla, le puedo decir que ya hace semanas que, tras las elecciones y cambio de Consejera de Políticas Sociales en el Gobierno de Aragón, hace ya semanas que la consejera Orós ha hablado con el vicepresidente Nolasco, que es quien se encarga ahora de estas cuestiones, para encauzar y solucionar esta cuestión. Por lo tanto, poco más que decirle.

Su Gobierno decidió cómo había que hacerlo en la ciudad de Zaragoza, le digo que a diferencia de lo que ocurre en el 90 % de las grandes capitales de este país, pero es verdad que también, al menos en este caso, no como ocurre con otras cuestiones que el Gobierno de España nos enjareta y nos dice "Y ahora paga usted", aquí dijo: "Y pagaremos nosotros". Eso nunca ocurrió, y ahora lo que está haciendo la Consejera Orós con el nuevo responsable de Políticas Sociales, es tratar de este tema para intentar solucionarlo cuanto antes.

Tiene la palabra, si lo desea, si no le ha quedado algo claro...

Sra. Becerril Mur: Sí, pues entonces, este convenio del señor Lambán, ¿ustedes pueden modificarlo para agilizar los procesos? Porque a nosotros, en principio, nos parece bien que sean funcionarios los que hagan este trabajo. Y, de hecho, por eso se hizo ese convenio. Pero ¿me está queriendo decir que si no fuera por ese convenio, que está solamente adscrito para funcionarios, podríamos funcionar mejor? Es que eso es

lo que no logro entender.

Sr. Presidente: Se lo intento explicar mejor. No estamos hablando de un convenio. Yo le estaba hablando de la orden del Gobierno de Aragón, donde dice, uno, háganlo los funcionarios de Zaragoza, dos, se lo pagaremos nosotros. Y dice: "Para establecer ese pago tendrá que existir un convenio entre el IASS y el Ayuntamiento de Zaragoza", cosa que nunca ocurrió. Entonces, no existe un convenio, existe una orden donde dice cómo hacer las cosas.

Yo no voy a valorar en este momento como le decía antes, la profesionalidad de los trabajadores municipales va a estar sin ninguna sospecha en Políticas Sociales, en los bomberos que hablábamos antes y en cualquier otro ámbito de la administración municipal. Por lo tanto, más que satisfecho como lo están haciendo... No sé, si no existiera esa cortapisa, si se hubiera decidido que hubieran sido los propios trabajadores municipales o no. Es una hipótesis que no barajo porque no es posible, al menos en este momento. Y si me pregunta si vamos a cambiarlo o no, no estoy en el Gobierno de Aragón, por lo tanto, no le puedo decir. Sí le puedo decir que la consejera Orós sí ha hablado con el vicepresidente, entiendo que para decirle: "Páganos el convenio, páganos el convenio cuanto antes, para poder tener el dinero cuanto antes, para poder establecer todo cuanto antes". Poco más. Continuamos.

24. [ZEC] Para que el Consejero dé cuenta de la situación de personal en las juntas de distrito y vecinales. [Cod. 17.091]

Sr. Presidente: La pregunta es más que clara, pero si quiere usted intervenir para explicarla, señor Domínguez.

Sr. Domínguez Sanz: Muy brevemente. La pregunta, más que clara, es retórica, porque ya le voy a decir cuál es la situación. La situación es de falta de personal, una situación que no es nueva, que se repite año tras año sin que se aborde de manera seria y que, desde luego, se hace notar especialmente en verano.

Es algo que llevamos tiempo advirtiendo, que las juntas vecinales y las juntas de distrito están desbordadas, que no hay personal suficiente, sobre todo en estos momentos. Y no es algo banal, es decir, se han llegado a cerrar juntas de distrito y, cuando no se ha hecho, muchas veces es por la sobrecarga y el grandísimo esfuerzo de los profesionales que están ahí trabajando. Creemos que esto, además, tiene un impacto directo en la atención a la ciudadanía, que es un problema estructural y que, por lo tanto, hay que abordarlo estructuralmente. Y nos gustaría cómo va a dar respuesta a este problema de falta de personal.

Sr. Presidente: Gracias, señor Domínguez. Pues, mire, aquí no solo es la señora Becerril la que me preguntó en octubre por los bomberos y lo vuelve a hacer hoy, y estaré encantado de responderle si lo vuelve a hacer en el futuro, sino que aquí esto es una cuestión recurrente. Y, mire, yo, al final, cuando leo sus preguntas pienso: "Pues no lo estaremos haciendo mal del todo cuando tienen que repetir preguntas", en este caso cada cinco meses, señor Domínguez.

Vox fue el primero en mayo del 2025. Cinco meses después, el PSOE en octubre del 2025. Cuatro meses después... O sea, una cadencia de cada cuatro o cinco meses, ustedes mismos, Zaragoza en Común, en febrero del 2026. Y hoy, cinco meses después, me hace la misma pregunta. Yo entiendo que haya pocas cosas por las que preguntar.

Y como le decía antes, se lo agradezco, porque eso significa que seguro tenemos que muchas cosas que mejorar en el área, no le digo que no, y probablemente, la gestión de personal sea una de ellas, pero cuando nos preguntan cinco veces por lo mismo, hay dos cuestiones: o me explico muy mal, que también puede ser, o ustedes no quieren entenderlo, porque, señor Domínguez, por mucho que ustedes repitan una mentira muchas veces, no van a crear un bulo, porque esto ya no se sostiene. Mire, el drama que ustedes dejaron heredado, en parte, de las políticas de personal del Partido Socialista, pero fundamentalmente el drama que construyó el Consejero Cubero en cuanto a las políticas de personal, ya no se sostiene hoy.

Fue un drama importante el que nos encontramos. 2019, cuando yo llego a las responsabilidades de Gobierno del Área de personal, la cobertura de las plazas en la plantilla municipal era del 83 %. 2019, 83 %. Tras la oferta de empleo público de este año, de hace unos meses, la cobertura de la plantilla está en el 97%. Eso es darle la vuelta al calcetín, señor Domínguez.

Por lo tanto, creo que Zaragoza en Común tiene poco que pedir y que exigir. Y yo lo único que le pediría es que, como en el caso de la Diputación, mientan menos. Si no hay cosas que preguntar, oiga, pues no pregunte y ya está, y no pasa nada. Pregúnteme por el eclipse, que algo le contaré, pero no me pregunte cosas que repetimos cada cinco meses, porque además, yo le voy a dar los datos concretos de ahora, que son los que usted me pregunta en la pregunta que ustedes hacen.

Me pregunta por el personal, creo que era. Consejero dé cuenta de la situación del personal. Pues mire, en la plantilla municipal, tras la oferta de empleo público de 2027, como le he dicho, el 97%. En juntas de distrito vecinales y servicios centrales, hay 104 plazas en nuestro catálogo. De esas 104 plazas, hay 97 ocupadas. Se lo repito hoy o voy más despacio, si quiere tomar nota, para que dentro de cinco meses pueda comparar las notas. 97 ocupadas y siete vacantes. De esas siete vacantes, cinco, como le decía, están incluidas en esa oferta de empleo público de este año y anteriores. Y de las dos que no están incluidas, al menos una de ellas, que es a la que le he seguido la pista, es porque está pendiente de transformación en técnico medio de gestión.

Por lo tanto, si tenemos en cuenta las 97 que ahora mismo están ocupadas, el porcentaje es del 93,2% de ocupación. Y si tenemos en cuenta esas que ya están en proceso de ocupación, porque en cuanto salen publicadas en la oferta de empleo público, la coordinadora, inmediatamente, me solicita que las cubramos con funcionario interino, estaríamos hablando del 98% de ocupación.

Por lo tanto, por mucho que se empeñe Zaragoza en Común de seguir mintiendo sobre la falta y la falta y la falta de personal, oiga, avance página, porque eso es lo que pasaba en la época de Zaragoza en Común y el señor Cubero, no en esto. Como le digo, probablemente, nos estaremos equivocando en otras cosas, y habrá margen de mejora en otras cosas, en las que estaré encantado de que usted me indique para poder hacer. Pero es que en esto se equivoca, señor Domínguez. 98% de ocupación tras la oferta de empleo público del año 2026. Esa es la respuesta concreta a su pregunta.

Sr. Domínguez Sanz: Muchas gracias. Pues, a lo mejor, el que le preguntemos cinco veces por el mismo tema no quiere decir que usted esté gestionando bien, sino que tiene un tema que no soluciona, aunque le preguntemos cinco veces. No es un ejemplo de buena gestión, sino de todo lo contrario.

Porque lo cierto es que el que esté ocupado de una plantilla del 98%, si la plantilla es insuficiente, nos da lo mismo. Claro, es que es así de fácil, señor Mendoza. Pero es que el problema es que la realidad es tozuda y se impone. Y por mucho que nos digan: "El 98%, empleo público...", la realidad es la que tienen las juntas de distrito y las juntas vecinales. Y que puede tener el 98% cubierto, pero sigue siendo insuficiente.

Pero lo peor es que, además, no hace nada para solucionar este problema. Ya no es que no sea proactivo, es que ni siquiera escucha algunas propuestas que tiene encima de la mesa para no solucionar, pero sí intentar minimizar el impacto. Sindicato Comisiones Obreras, que tenemos aquí a sus representantes, ha planteado ampliar la cita previa, horario flexible, mayor rotación de escáneres y *tablets*, todo ello para intentar, no solucionar el problema, que eso depende de que haya plantilla y eso es claramente estructural, sino intentar minimizar el impacto que esta falta de plantilla está teniendo en el Ayuntamiento. Y este es el tema.

Le puede usted dar tantas vueltas como quiera, pero es una situación que viene recurrentemente, que por eso le hemos preguntado cinco veces en esta Comisión, que no solucionan, que sigue ahí y que se agrava, especialmente, en periodos vacacionales, especialmente en verano, que nos encontramos que hay una persona, que cuando hay una baja o hay unas vacaciones en una junta vecinal o en una junta de distrito, en muchas ocasiones se queda una persona sola haciendo todo el trabajo. Haciendo todo el trabajo, así de claro. Expedientes, subvenciones, reservas de obras, padrón, atención al público, etc., etc. Esta es la situación que hay en las juntas de distrito. Y me da igual que hasta el 98, aunque estuviera al 100 %, si no hay personal, el 100 % de nada es cero.

Sr. Presidente: Claro, en el pecado está la penitencia, señor Domínguez. Usted me habla que la plantilla ahora ya no es la cobertura de las plazas. Ya no me habla de la situación del personal en las juntas de distrito, que es la cobertura de las plazas. Ahora ya nos hemos deslizado a que la plantilla es insuficiente.

Yo quiero recordarle, señor Domínguez, que las juntas de distrito y las juntas vecinales son exactamente en número las mismas que había cuando Zaragoza en Común gobernaba. Y la plantilla era

bastante menos de cobertura que la que... Era el 83% y ahora es el 97%. Oiga, ¿y ustedes no vieron ese problema? Claro, ese problema no existía, ahora solo existe cuando gobierna el Partido Popular. Mismo número de juntas de distrito, mismo número de juntas vecinales, 14 puntos o 15 más de plantilla, pero ahora hay un problema. Cuando con los mismos números de juntas de distrito y juntas vecinales había 14 puntos menos de ocupación, no había problema. Oiga, señor Domínguez, ¿a quién quieren engañar ustedes? ¿A quién quieren engañar? Desde luego, a la ciudad no la engañan, a los ciudadanos no los engañan, y a este Consejero tampoco lo engañan.

Ruegos (1 asunto a tratar)

25. Ruegos formulados por los grupos municipales (en su caso).

No se producen.

Sr. Presidente: ¿Algún ruego, alguna pregunta? Pues les deseo a todos felices vacaciones. El que pueda, que descanse, y nos vemos en septiembre. Yo creo que quedan todavía dos de cinco... De cinco meses en cinco meses, queda todavía oportunidad dos veces para que el señor Domínguez me formule esta pregunta de nuevo. Nos vemos en septiembre a todos. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha, levantando la presente Acta de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en prueba de lo tratado y acordado.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA,

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Astrid García Graells

Fdo.: Alfonso Mendoza Trell